REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 630

(De 16 de octubre de 2026)

"Por medio del cual se acuerda reanudar los términos judiciales y las labores en todos los despachos y dependencias del Órgano Judicial en las provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos"

En la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), reunidos en Pleno los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, María Cristina Chen Stanziola, Presidenta, Maribel Cornejo Batista, Miriam Cheng Rosas, Miguel Agustín Espino González, Ariadne Maribel García Angulo, Gisela del Carmen Agurto Ayala, Juan Francisco Castillo, Carlos Alberto Vásquez Reyes y Carlos E. Villalobos Jaén, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N°619 de 9 de octubre del año en curso, fueron suspendidos los términos y las labores en todos los despachos y dependencias del Órgano Judicial, a nivel nacional.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo N°620 de 12 de octubre de 2026, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, luego de recibir los informes preliminares de los lugares afectados por el sismo, acordó mantener la suspensión de los términos y las labores en todas las dependencias judiciales y administrativas del Órgano Judicial en las provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE0EF964594A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

TERCERO: Que desde el momento en que se produjo el evento sísmico, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia se ha mantenido vigilante del desarrollo de los hechos ocurridos, a través de los colaboradores del Órgano Judicial y las autoridades nacionales que se encuentran en las áreas afectadas.

CUARTO: Que se han recibido reportes e informes sobre las afectaciones sufridas por las edificaciones que albergan las dependencias judiciales, cuyas infraestructuras están siendo evaluadas técnicamente, para determinar la utilización de las mismas sin que se ponga en peligro la vida e integridad física de los colaboradores de la institución y puedan ingresar a los despachos afectados para brindar el servicio que a este Poder del Estado, le ha sido encomendado.

QUINTO: Que se han detectado afectaciones graves en la infraestructura de algunas edificaciones que albergan despachos judiciales y administrativos del Órgano Judicial, haciéndolas inseguras para ocuparlas, trayendo como consecuencia que no se podrá brindar el servicio de justicia en las mismas.

SEXTO: Que la Constitución de la República de Panamá, la Convención Iberoamericana sobre el Acceso a la Justicia, las Cien Reglas de Brasilia, la Declaración Universal de Los Derechos Humanos, así como también la Convención Iberoamericana sobre Los Derechos Humanos, establecen como una garantía fundamental y un Derecho Humano inalienable el acceso a la justicia, en especial para aquellos en condiciones de vulnerabilidad, constituyéndose este Derecho en una obligación apremiante para los Estados.

SÉPTIMO: Que las autoridades nacionales han informado que las réplicas del evento sísmico original, han disminuido en frecuencia e intensidad, pero que continuarán sin un tiempo determinable.

OCTAVO: Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha encontrado alternativas para ubicar los despachos judiciales y administrativos del Órgano Judicial, que no pueden ser utilizados.

NOVENO: Que se hace necesario reanudar los términos y las labores en las provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos, por lo que las dependencias judiciales y

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE0EF964594A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

administrativas del Órgano Judicial reanudarán las labores en las edificaciones en que se encuentran y que luego de inspeccionadas, puedan brindar el servicio de justicia.

DÉCIMO: Que, luego de realizadas las inspecciones técnicas a las infraestructuras donde se encuentran las dependencias del Órgano Judicial y las mismas no puedan ser utilizadas por el grave deterioro que presentan, reanudarán las labores en las instalaciones que se destinarán para ello.

ACUERDAN:

REANUDAR los términos judiciales y las labores en todas las dependencias judiciales y administrativas del Órgano Judicial en las provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos, a partir del lunes diecinueve (19) de octubre del presente año.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,

María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta

Mgda. Maribel Cornejo Batista **Mgda. Gisela del Carmen Agurto Ayala**

Mgda. Miriam Yadira Cheng Rosas **Mgda. Ariadne Maribel García Angulo**

Mgdo. Juan Francisco Castillo **Mgdo. Carlos Alberto Vásquez Reyes**

Mgdo. Carlos E. Villalobos Jaén **Mgdo. Miguel Agustín Espino González**

Licda. Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 21 de Octubre de 2026.
Secretaría General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA